



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE JUGADORES EN REHABILITACIÓN PARA EL PROGRAMA “CON PREVENCIÓN NO HAY ADICCIÓN”

Córdoba, a de de 2022

PARTES CELEBRANTES

- Don **Jose María Bellido Roche**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P1402100-J (en lo sucesivo, Ayuntamiento).
- Don **Salvador Secilla Fernández** Presidente de la Asociación Cordobesa de Jugadores en Rehabilitación, con CIF G14117014 (en adelante, ACOJER)

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración del presente convenio, de acuerdo con las estipulaciones que se detallan.

PREÁMBULO

I. El Ayuntamiento de Córdoba tiene atribuida como competencia propia atribuida por la Ley, la responsabilidad de los Servicios Sociales dentro de su ámbito territorial, de acuerdo con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, dentro del marco señalado por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

II. El Ayuntamiento de Córdoba tiene competencia para la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social y en materia de orientación e información acerca de los derechos y recursos sociales, así como para celebrar convenios de colaboración con las entidades de iniciativa social para la gestión de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, conforme a los artículos 25, apartado 2 e) de la Ley 7/1985 de 2 abril y el artículo 99 de la Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.

III. ACOJER es una organización sin ánimo de lucro constituida desde 1988 con objeto de proporcionar tratamiento psicoterapéutico y jurídico a todas aquellas personas y familiares que tengan o puedan tener problemas de adicción al juego, así como la prevención de la ludopatía en la sociedad.

Hash: 99361dba256e13405096c3503be3f6341da6124e883dc7aeb012d8113d5afa1f2d5b99bb4285cd0c0b98871944a27a7a63398e6d1fc09b5d80672e141d0d8405b | P.ÁG. 1 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
e588177e834214f73907f6cf02d55ad81bb3570c

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 14/06/2022 12:35:45 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

IV. Ambas partes son conscientes de la necesidad de apoyar la prevención de la ludopatía, las adicciones conductuales y el uso abusivo de las TIC's en la población infanto juvenil y sus familias.

Es por ello que ambas partes firman el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio la puesta en práctica de actividades de colaboración que permitan hacer efectivo el desarrollo del proyecto "Con prevención no hay adicción", para incrementar el conocimiento de los menores y adolescentes respecto a las características típicas de las adicciones, uso y abuso de los juegos de azar y las nuevas tecnologías.

SEGUNDA.- *Ámbito de actuación y población destinataria*

El proyecto se dirige a familias con menores, y población en situación de exclusión o riesgo de estarlo de la población cordobesa.

TERCERA.- *Objetivos:*

El convenio plantea los siguientes objetivos generales de intervención:

- 1.- Incrementar el conocimiento de los menores y adolescentes respecto a las características típicas de las adicciones, uso y abuso a los juegos de azar en su versión presencial y online, a las nuevas tecnologías
- 2.- Dotar a los familiares, tutores, educadores y orientadores, de conocimientos básicos en adicciones sin sustancias y herramientas para la atención y detección de este tipo de problemáticas.

CUARTA.- *Desarrollo del programa*

La ejecución del proyecto transcurre desde enero a diciembre de 2022. Las actuaciones serán las siguientes:

- 1.- Charlas preventivas, divididas en diferentes sesiones, acerca de las adicciones sin sustancias en el colectivo de adolescentes.
- 2.- Grupos informativos de familiares, sobre pautas educativas, manejo de conflictos etc.
- 3.- Difundir a través de entrevistas en diferentes plataformas y medios de comunicación, que contribuirá a la mejora de la competitividad de aquellas familias para una detección precoz del uso abusivo hacia las nuevas tecnologías y el juego.





AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

QUINTA.- Obligaciones de las partes

□ Ayuntamiento de Córdoba:

- 1) Conceder a la Asociación ACOJER una subvención de DIEZ MIL EUROS (10.000 €), con cargo a la partida Z E10 2314 48933 0 del Presupuesto Municipal para la financiación del proyecto; que se tramitará en un solo pago anticipado de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
- 2) Hacer las oportunas gestiones, si fuera necesario, con las instituciones públicas respectivas para facilitar la ejecución del programa
- 3) Facilitar a la entidad celebrante del convenio para la atención de los casos y situaciones particulares de que tuviere conocimiento
- 4) Difusión, en su caso, del programa a través de los medios que considere adecuados.

□ ACOJER

- 1) Con carácter general, deberá cumplir los extremos estipulados en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- 2) Desarrollo del proyecto con las actividades, metodología, recursos, presupuesto y demás puntos contemplados en el programa.
- 3) Presentación de Memoria final sobre ejecución del proyecto y la justificación económica en el plazo de dos meses desde la finalización de la vigencia del Convenio.
- 4) Comunicar al Ayuntamiento la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, sin que el importe obtenido por el conjunto de las ayudas o subvenciones pueda superar en ningún caso el coste de las actuaciones previstas
- 5) Incluir el anagrama y logotipo municipales, haciéndose mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Servicios Sociales) en toda la publicidad que genere la realización del programa, independientemente del formato escogido.
- 6) Publicitar el objeto del convenio y el importe subvencionado por el Ayuntamiento de Córdoba, Delegación de Servicios Sociales, en al menos uno de los siguientes medios: a) la emisión en medios de comunicación social de Córdoba, b) la inserción de la misma en la página web de la Entidad, con vigencia hasta la aprobación de la justificación de la subvención por El Ayuntamiento de Córdoba y c) en la memoria anual de la Entidad en el supuesto que se haya editado con anterioridad a la presentación de la justificación.
- 7) Admitir cuantas actuaciones de evaluación y control por parte del Ayuntamiento de Córdoba se consideren oportunas, específicamente las de control financiero previstas en la legislación aplicable a las subvenciones y ayudas

Hash: 99361dba256e13405096c3503be3f6341da6124e883dc7aeb012d8113d5afa112d5b99bb4285cd0c0b98871944a27a7a63398e6d1fc09b5d80672e141d0d8405b | P.ÁG. 3 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

e588177e834214f73907f6cf02d55ad81bb3570c

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

14/06/2022 12:35:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

❑ Obligaciones comunes

Sin perjuicio de lo dispuesto en los epígrafes anteriores, las partes celebrantes llevarán a cabo la difusión del proyecto a través de los medios de publicidad adecuados. Igualmente, se observará, en cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, el cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, reguladora de la Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.

SEXTA.- Presupuesto de gastos e ingresos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CONCEPTO	IMPORTE
PERSONAL	
1 FORMADOR. 4 MESES. MEDIA JORNADA	4.528,00 €
1 MONITOR. 4 MESES. MEDIA JORNADA	4.030,20 €
INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS	1.273,60 €
MATERIALES Y PUBLICIDAD	1268,20 €
TOTAL GASTOS	11.100,00 €

SÉPTIMA.- Seguimiento

Una Comisión de seguimiento está prevista para el desarrollo del programa que se reunirá con periodicidad semestral o cuando alguna de las partes lo solicite, que tendrá una composición paritaria a través de las personas que se designen.

OCTAVA.- Relaciones entre Ayuntamiento y ACOJER

Las obligaciones derivadas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma ACOJER para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que, en ningún caso, pueda entenderse que tales relaciones existen entre el personal al servicio de dicha entidad y el Ayuntamiento.

NOVENA.- Justificación

Con fecha límite del 1 de Marzo de 2023, ACOJER presentará al Ayuntamiento:

Hash: 99361dba256e13405096c3503be3f6341da6124e883dc7aeb012d8113d5afa112d5b99bb4285d0c0b98871944a27a63398e6d1fc09b5d80672e141d0d8405b | P.ÁG. 4 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
e588177e834214f73907f6cf02d55ad81bb3570c

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
14/06/2022 12:35:45 CET



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

1º. Memoria de Ejecución, fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el Convenio con indicación de:

- Declaración de haberse cumplido la finalidad prevista
- Objetivos previstos y resultados alcanzados
- Actividades previstas y las realmente ejecutadas
- Fechas de realización de las actividades
- Evaluación global del proyecto

2º. Memoria Económica, igualmente fechada y rubricada por responsable de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá en todo caso:

- Relación clasificada por el 100 % de los gastos e inversiones de la actividad con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, número factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por el importe total del proyecto subvencionado.
- Justificantes de los pagos realizados.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión (es decir, desviaciones al presupuesto inicial)
- Relación detallada de los ingresos y subvenciones que han financiado la actividad (aportación de la entidad, subvención del Ayuntamiento de Córdoba y ayudas de otros organismos públicos o privados) así como la comparación con los presupuestados
- Justificantes de pagos realizados:** para pagos en metálico, diligencia firmada bajo la expresión recibí o pagado en la factura; documento probatorio de transferencia bancaria o cheque en los restantes casos. En los mismos se incluirán las cotizaciones sociales a la Seguridad Social y los ingresos de las retenciones de IRPF en la Agencia Española de la Administración Tributaria.
- En su caso, **carta de pago de reintegro** en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3º. Acreditación de las medidas de difusión, cualquiera que fuera el soporte elegido (gráfico, sonoro, electrónico, etcétera). Podrá incluirse en la memoria de ejecución como apartado.

4º. Declaración de que las facturas presentadas en la memoria justificativa de la subvención concedida relativas a los gastos subvencionados no responden a la **subcontratación de la actividad** a favor de personas físicas o jurídicas vinculadas con la entidad beneficiaria de dicha subvención (personas socias, asociadas, fundadoras, con un contrato laboral con la

Hash: 99361dba256e13405096c3503be3f6341da6124e883dc7aeb012d8113d5afa112d5b99bb4285cd0c0b988871944a27a7a63398e6d1fc09b5d80672e141d0d8405b | P.ÁG. 5 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

e588177e834214f73907f6cf02d55ad81bb3570c

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

14/06/2022 12:35:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

entidad, cónyuges o familiares según se determina, etc.); así como tampoco se incurre en los demás supuestos contemplados en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley.

DÉCIMA.- Vigencia

El convenio tendrá efectos desde enero a diciembre de 2022 sin posibilidad de prórroga automática.

UNDÉCIMA.- Extinción

El presente Convenio se extinguirá, además de por el transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable

DUODÉCIMA.- Reintegro de la subvención

El Ayuntamiento exigirá, según proceda, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida o la justificación insuficiente.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto
4. Extinción del contrato por resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes o por incumplimiento de las cláusulas del convenio o de la legislación aplicable.
5. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y, en su caso, de contratos.

Hash: 99361dba256e13405096c3503be3f6341da6124e883dc7aeb012d8113d5afa112d5b99bb4285d0c0b98871944a27a7a63398e6d1fc09b5d80672e141d0d8405b | P.ÁG. 6 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

e588177e834214f73907f6cf02d55ad81bb3570c

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

14/06/2022 12:35:45 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

C/ Capitulares s/n
14071- Córdoba
Código RAEL JA01140214

DÉCIMOTERCERA.- Interpretación

Cualquier duda sobre la interpretación del presente convenio se resolverá de común acuerdo o acudiendo a la comisión paritaria a que se refiere la cláusula séptima del mismo.

POR EL AYUNTAMIENTO
DE CÓRDOBA
EL ALCALDE,
Jose María Bellido Roche

POR ACOJER
El Presidente,
SALVADOR SECILLA FERNÁNDEZ

Hash: 99361dba256e13405096c3503be3f6341da6124e883dc7aeb012d8113d5afa1f2d5b99bb4285d0c0b98871944a27a7a63398e6d1fc09b5d80672e141d0d8405b | P.ÁG. 7 DE 8



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
e588177e834214f73907f6cf02d55ad81bb3570c

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
14/06/2022 12:35:45 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e588177e834214f73907f6cf02d55ad81bb3570c

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 99361dba256e13405096c3503be3f6341da6124e883dc7aeb012d8113d5afa1f2d5b99bb4285d0c0b98871944a27a7a63398e6d1fc09b5d80672e141d0d8405b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016631_2022_00000000000000000000010906587

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/06/2022 12:35:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

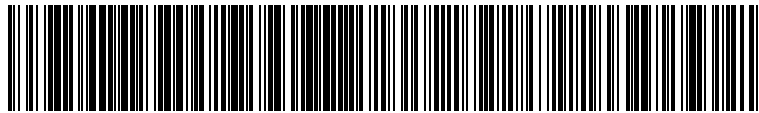
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e588177e834214f73907f6cf02d55ad81bb3570c

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf